



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/002014-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta para que lleve a cabo las acciones necesarias para que los aprovechamientos y mejoras forestales sean adjudicados preferentemente a cooperativas, empresas e industrias que garanticen la realización de los trabajos por vecinos de la zona, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002014 a PNL/002017.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en el Pleno.

### ANTECEDENTES

Castilla y León tiene una superficie forestal de unos 4,8 millones de hectáreas (más del 50 % de territorio). Aproximadamente, el 55 % pertenece a entidades públicas y el 45 % se halla en manos privadas. Las masas forestales deberían ser una fuente de riqueza y desarrollo sostenible para el mundo rural, pero, sin embargo, se hallan infrutilizadas, como evidencia el mayor ritmo pérdida de población de los municipios forestales con respecto a otras zonas rurales.

El caso de la comarca natural de Pinares, situada entre las provincias de Soria y Burgos, resulta paradigmático. La comarca es eminentemente rural, si tenemos en cuenta la definición de zonas rurales que la Comisión Europea ha adoptado, establecida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El 100 % de



la población vive en municipios con menos de 5.000 habitantes. La población total es, aproximadamente, de unos 16.000 habitantes; la tasa de envejecimiento, del 31 %; y la pérdida de población desde el año 2000 hasta la actualidad, de un 10 %, frente al 6 % en Castilla y León y el 3 % en el conjunto nacional.

Los municipios que componen la comarca de Pinares, en su mayoría, son de escaso tamaño y presentan una densidad media de 15 habitantes/km<sup>2</sup>, un dato preocupante en tanto que se estima necesaria para mantener el tejido económico y social de una zona una población superior a 20 habitantes/km<sup>2</sup>.

A pesar de contar con una más que importante masa forestal -de las 158.000 hectáreas, 96.000 son forestales y 24.000 prados y praderas- y con una cultura de gestión forestal ancestral que hasta hace pocos años había servido para mantener a su población en unos niveles similares y estables durante décadas, la comarca hoy pierde población a mayor ritmo que el resto de las provincias.

La caída del precio de la madera, la crisis de la construcción y del subsector del mueble, y el progresivo abandono de oficios tradicionales como la resina, la pez o el carbón -muchas veces motivado por la gestión de la Administración central y autonómica-, entre otros factores, han minado la actividad económica que en otros tiempos fue, junto con la ganadería extensiva, fuente de riqueza en estas zonas.

La política forestal llevada a cabo por la Junta de Castilla y León, lejos de asumir los principios democráticos de integración y participación, se ha caracterizado por todo lo contrario: la centralización de la gestión. Asimismo, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, adolece de un excesivo centralismo en tanto que merma las capacidades decisorias de las entidades locales.

La concepción estrecha de los montes, que los reduce a meros "huertos de madera" y obvia la multifuncionalidad de los mismos, ha hecho de la gestión forestal un completo fracaso en términos económicos y, sobre todo, sociales. Los vecinos de los municipios forestales han dejado de trabajar en sus montes, entre otras razones, por las limitaciones impuestas a las actividades tradicionales generadoras de rentas (como la ganadería extensiva), la recogida de material genético (piña), o la falta de puesta en valor de otros recursos como líquenes, musgos, frutos del bosque, etc., que no aparecen en los planes de aprovechamientos y quedan infrautilizados. Pero, sobre todo, la gestión antidemocrática y centralizada ha echado a los trabajadores del mundo forestal. No hace tanto tiempo, los vecinos de los municipios forestales contaban con trabajo en sus propios municipios: limpiezas, desbroces, mantenimiento de infraestructuras forestales, etc. Hoy, como consecuencia de una gestión forestal centralizada y carente de proximidad, los trabajos forestales se adjudican en subastas a las que acceden grandes empresas que más tarde subcontratan por salarios ínfimos a trabajadores foráneos, mientras que los vecinos -propietarios de los montes- permanecen en el paro y abandonan las localidades que antes les daban sustento.

En el ámbito de los aprovechamientos forestales, la adjudicación de los trabajos a los vecinos de las localidades pinariegas reviste un especial interés. Por un lado, por la grave situación de despoblación y envejecimiento en la comarca. Por otro, por la especial necesidad de fijar población en su entorno natural, fomentar la conservación y mejora de las masas forestales y evitar incendios.



La presente propuesta asume objetivos y principios también presentes en nuestro ordenamiento jurídico. En concreto, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, establece en su art. 4.h) el objetivo: "El desarrollo rural y la permanencia de las poblaciones humanas locales vinculadas a los montes". Asimismo, el art. 53 bis apartado 2 de la citada ley dispone que en la adjudicación de los aprovechamientos resineros podrán tener preferencia, si así lo acuerda la entidad propietaria, los resineros vecinos de la misma o los de los núcleos rurales próximos. Y, con carácter general, el art. 105 prescribe que "la Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá, mediante las ayudas técnicas y económicas que se establezcan, la instalación, reestructuración y mejora de las industrias forestales, con especial atención a las que incrementen el valor añadido de los recursos forestales y fijen población en las zonas rurales, así como la comercialización de los productos forestales regionales".

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las acciones necesarias para promover que los aprovechamientos y mejoras forestales sean adjudicados de forma preferente a cooperativas, empresas e industrias que garanticen la realización de los trabajos por los vecinos de los núcleos rurales próximos, proporcionando a tal fin las ayudas técnicas que precisen los Ayuntamientos".**

Valladolid, 5 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos